

**“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON FIREWALL Y SOLUCIÓN DEL FILTRADO WEB EN LA NUBE PARA EL CENTA”**



000162

**ALIRIO EDMUNDO MENDOZA MARTÍNEZ**, de sesenta años de edad, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación, en mi carácter de Director Ejecutivo, del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), Institución Autónoma de Derecho Público, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] institución que en el transcurso y para los efectos del presente instrumento se denominará **“EL CONTRATANTE”**, y **ERICK AUGUSTO FORTÍN LUNA** de treinta años de edad, Licenciado en Computación, de nacionalidad Mexicana, portador de mi Pasaporte número [REDACTED]

[REDACTED] carnet de residencia migratoria número [REDACTED] actuando como Apoderado Administrativo de la empresa: **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SEFISA, S.A. DE C.V.** con Número de Identificación Tributaria número [REDACTED]

[REDACTED] y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”** y en los caracteres dichos manifestamos: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente: **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON FIREWALL Y SOLUCIÓN DEL FILTRADO WEB EN LA NUBE PARA EL CENTA”**, el cual se registrá de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y su reglamento, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciás siguientes:

**I. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato, es la adquisición licencias de seguridad perimetral con firewall y solución del filtrado web en la nube para el CENTA.

**II. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El contratante designa como administrador del presente contrato al señor Néstor Iván Fabián Coloco, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] quien desempeña el cargo de técnico de desarrollo de sistemas web. Sus funciones serán: a) Ser el responsable por el CENTA en la ejecución del contrato; b) Elaborar y firmar las actas de recepción, adjuntándose fotocopia de factura firmada según lo establecido en el contrato; c) Dar seguimiento en el cumplimiento de las cláusulas contractuales; d) Hacer reportes de cualquier deficiencia en el desarrollo del contrato y remitir informes a la UACI para el expediente del contratista, en original; e) Coordinar las reuniones que sean necesarias para el buen desarrollo del contrato; f) Llevar el control físico-financiero del contrato; g) Colaborar con el contratista para la buena ejecución del servicio o bien a entregar; h) Cualquier otra función que le corresponda de acuerdo al contrato y demás documentos contractuales; i) Informar a la UACI sobre el incumplimiento, prórroga, ordenes de cambio o modificativas contractuales que sean necesarios pronunciarse o emitirse para el trámite respectivo; j) Emitir informe final sobre el desempeño del contratista; y k) Ser el responsable del monitoreo y seguimiento de la ejecución del contrato.

### **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

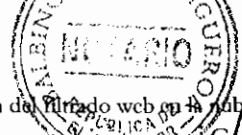
El monto total por la adquisición, objeto del presente contrato, es por **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 16,219.58)**. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA), contra la presentación de la factura a nombre de "CENTA", de consumidor final, a la que se anexara acta de recepción, firmada debidamente por el Administrador de Contrato y por la empresa, para que ésta le tramite el respectivo QUEDAN, el cual se hará efectivo en el plazo no mayor de sesenta (60) días posteriores a la entrega de la factura y se deducirá el 1% en concepto de retención del 13% del IVA.

### **IV. PLAZO**

El plazo del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir del día 11 de abril de 2013 al 10 de abril del año 2014.

### **V. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO**

El servicio del presente contrato, será brindado en la oficina central del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal denominado CENTA. Debiendo cumplir las siguientes condiciones: 1) El Proveedor debe contar como mínimo con cinco (5) años de experiencia en la representación del fabricante de la solución ofertada, en instalaciones similares en el país, para lo cual deberá incluir documentación que lo ampara y cartas de empresas haciendo constar que les han proveído la solución; 2) El Proveedor deberá presentar documentación que ampara que la tecnología ofertada es desarrollada por el propio fabricante en todas sus líneas de productos, garantizando homogeneidad en plataformas.; 3) Una vez adquirida la solución el proveedor debe entregar en medio magnético tales como software, manuales y documentación en general; 4) Una vez instalada la solución deberá garantizarse las descargas de software de mantenimiento disponibles vía web para mayor rapidez en actualizaciones, mediante cuenta de acceso directo al sitio del fabricante para el personal técnico del CENTA, 5) El proveedor deberá contar con un mínimo de 2 personas de soporte técnico certificadas por el fabricante en la solución ofertada en el país, para lo cual deberá incluir la documentación necesaria que lo respalde (incluir sus Curriculum Vitae); 6) Debe incluirse mantenimiento de hardware y software así como soporte técnico, visitas necesarias para 12 meses, sin costo adicional; 7) Si la solución ofertada requiere de equipo para ponerla en funcionamiento, deberá incluirse dentro de la propuesta con las características adecuadas que aseguren el correcto funcionamiento de la solución, 8) El proveedor debe de incluir los Servicios completos de instalación, configuración e implementación de la solución ofertada; 9) El proveedor debe proporcionar todos los accesorios e implementos para la instalación de la solución en las diferentes oficinas del CENTA sin costo adicional; 10) El proveedor debe proporcionar capacitación a los técnicos de la Unidad de Informática; y 11) El tiempo máximo de respuesta deberá ser de cuatro (4) horas para corrección en caso de fallas en sitio 7x24x365. SOLUCIÓN DE FILTRADO DE WEB EN LA NUBE. Suministro de una solución de filtrado de navegación para usuarios de agencias de extensión, estaciones experimentales y tecnología de semillas que son sucursales remotas de la institución, sin necesidad del despliegue de ningún equipo en sitio, administrada de forma centralizada, multiplataforma y completamente basada en la nube: a) Solución de filtrado de Web totalmente basada en la nube, que no requiera de ningún Gateway o equipo en sitio para filtrado; b) Posibilidad de instalar un cliente para configuración del filtrado de la nube; c) Inspección del tráfico HTTPS para detectar amenazas y robo de datos, bloquear herramientas de evasión de proxy y validar los servicios web de destino para evitar los engaños en la Web; d) Debe incluir controles de la Web social como Facebook, Twitter, LinkedIn, YouTube y otros sitios de controles operativos dentro de cada aplicación en la nube; e) Debe cubrir a usuarios distribuidos y de roaming sin complejidad ni gatos



Adquisición de licencias seguridad perimetral con firewall y solución de filtrado web en la nube para el CENTA administrativos adicionales; f) La solución debe ser cubierta por Contrato de nivel de servicio (SLA) con 99.99% de tiempo productivo; g) Debe contar con Infraestructura en la nube con certificación ISO 27001, h) Debe incluir Protección en tiempo real contra el software malicioso avanzado; i) La solución debe proveer reportes detallados de la actividad de los usuarios; j) La solución debe poder identificar a los usuarios por su identidad de Active Directory o mediante un sistema de registro en línea vía correo electrónico; k) Debe soportar Windows, Linux, Mac OS X en todas sus versiones vigentes; y l) La base de datos de filtrado debe ser líder en el mercado y tener al menos 10 años de experiencia. SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON FIREWALL CHECKPOINT CON FILTRADO DE CONTENIDO Y CONTROL DE APLICACIONES, Renovación de Solución de Firewall Checkpoint 4200 y Consola de Reportes Smart-1 5 con las siguientes funcionalidades: i) Firewall 4200; ii) Filtrado de Web; iii) Filtrado de Aplicaciones; iv) VPN; v) SSL VPN (5 usuarios concurrentes); y vi) Identity Awareness. Renovación de licencias de hardware y consola de reportes Checkpoint Smart- 15 con las siguientes funcionalidades: i) Consolidación de Logs; ii) Emisión de reportes de navegación y actividades de red; y iii) Consola de visualización de eventos SmartEvent.

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
Renovación CPAP-SG4210 Check Point 4200 Appliance with FW, VPN, IA, ADNC, MOB, IPS, APCL, URLF, AV and ASPM - 12 meses	1	\$5,724.58	\$5,724.58
Renovación CPAP-SM503-EVNT Check Point Smart-1 5 SmartEvent Appliance with 3 Management blades (LOGS, EVNT, RPRT) - 12 meses	1	\$695.00	\$695.00
Websense Cloud Filtering - Filtrado de Web en la nube para usuarios remotos - 12 meses, para 300 maquinas	1	\$9,800.00	\$9,800.00
Total			\$16,219.58

**VI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El contratante hace constar que el pago del presente contrato se hará con cargo a los recursos financieros del Fondo General.

**VII. CESIÓN**

Queda expresamente prohibido al contratista, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión a esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin más trámite.

**VIII. GARANTÍAS**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista se obliga a presentar al contratante, en un plazo no mayor de dieciséis días hábiles contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, garantía de cumplimiento de contrato, emitida por sociedades afianzadoras o aseguradoras o Instituciones bancarias debidamente autorizadas, por un valor de: **UN MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$1,621.96)**, equivalente al diez por ciento del valor total de este contrato, a favor del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, por un plazo de cuatrocientos cinco (405) días calendario, contados a partir de la fecha de firma del presente

Augusto Fortin Luna, quien es Apoderado Administrativo de la empresa **SEFISA, S.A. de C.V.**, con domicilio en Calle Llama del Bosque poniente, local 6-03 , urbanización Madre Selva 3 edificio Avante , Lote 15 y 17, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad.

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en el Valle de San Andrés, Jurisdicción de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, a los once días del mes de abril de dos mil trece.

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

  
**ALIRIO EDMUNDO MENDOZA MARTÍNEZ**  
Director Ejecutivo del CENTA  
Acuerdo J.D. No. 1257/2012



  
**ERICK AUGUSTO FORTÍN LUNA**  
Apoderado Administrativo  
SEFISA, S.A. de C.V.



  
**NOTARIO**  
BALBINO SANTOS FIGUEROA  
REPUBLICA DE EL SALVADOR





Ciudad Arce, Valle San Andrés, a las diez horas con veinte minutos del día once de abril del año dos mil trece. ANTE MI, **BALBINO SANTOS FIGUEROA**, Notario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, COMPARECEN: **ALIRIO EDMUNDO MENDOZA MARTÍNEZ**, de sesenta años de edad, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona de mi conocimiento y además lo identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, que se denomina CENTA, con Número de Identificación Tributaria c [REDACTED] [REDACTED] cuya personería más adelante relacionaré, y en el transcurso para los efectos de este instrumento se denominará EL CONTRATANTE y **ERICK AUGUSTO FORTÍN LUNA**, de treinta años de edad, Licenciado en Computación, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, de Nacionalidad Mexicana, persona a quien ahora conozco y además lo identifico por medio de su Pasaporte Número [REDACTED] y carnet de residencia migratoria C- Cuatro, Número [REDACTED] que vence el día doce de febrero del año dos mil catorce, actuando en nombre y representación en su calidad Apoderado Administrativo de la Sociedad SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SEFISA, S.A. DE C.V., cuya personería más adelante relacionaré, Y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior Contrato Número CENTA DIECISEIS PLECA DOS MIL TRECE DE LIBRE GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, CON FIREWALL Y SOLUCIÓN DEL FILTRADO WEB EN LA NUBE PARA EL CENTA. Que así mismo reconocen y aceptan como suyos los términos, estipulaciones, conceptos y obligaciones contenidas en el Contrato que antecede, el cual está redactado en VEINTE CLAUSULAS, fechado este día en este lugar, escrito en tres hojas de papel común, en el esencialmente consta que el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal CENTA, Institución Autónoma de Derecho Público, denominado EL CONTRATANTE, por medio del cual el primero de los comparecientes en su calidad de Director Ejecutivo ha contratado a la Sociedad SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SEFISA, S.A. de C.V., llamado EL CONTRATISTA, LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON FIREWALL Y SOLUCIÓN DEL FILTRADO EN LA NUBE PARA EL CENTA, según detalle establecido en la Cláusula I del contrato que antecede. El monto total es de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, incluyendo el valor al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El plazo del contrato será de DOCE MESES contados a partir del día

once de abril del presente año al día diez de abril del año dos mil catorce, pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad con la LACAP. El pago será efectuado por el Contratante dentro de un plazo de sesenta días calendario, después de la instalación de dicha seguridad perimetral y contra la presentación de las facturas tipo consumidor final, emitidas a nombre del CENTA y acta de recepción a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato, tal como se establece en la cláusula III del contrato. La entrega y recepción del producto se hará de conformidad a lo establecido en la Cláusula V del contrato que antecede. En la cláusula II se nombra administrador del Contrato al señor Néstor Iván Fabián Colocho. Yo el suscrito Notario **DOY FE:** De considerar legítima y suficiente la personería con la que actúa cada uno de los otorgantes por haber tenido a la vista : **A) LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONTRATANTE:** a) Certificación del Acuerdo de Junta Directiva Número un mil doscientos cincuenta y siete pleca dos mil doce de la Sesión Extraordinaria de Junta Directiva celebrada a las doce horas del día once de enero del año dos mil doce, que contiene el Nombramiento del Director Ejecutivo, para un plazo de cinco años, contados a partir del día diecisiete de enero del año dos mil doce hasta el día diecisiete de enero del año dos mil diecisiete, en dicho acuerdo consta la facultad para otorgar el presente instrumento; b) Decreto Legislativo Número cuatrocientos sesenta y dos, emitido el día once de febrero de mil novecientos noventa y tres, que contiene la Ley de Creación del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, que se denomina CENTA, que en el artículo dieciséis establece las atribuciones del Director Ejecutivo del CENTA, literal a) Administrar al CENTA. **B) PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** a) Escritura Pública veintitrés, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales del licenciado Pedro Oswaldo López Marroquín, de Constitución de la Sociedad SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SEFI, S.A. de C.V., inscrita al número treinta y ocho del Libro un mil trescientos cuarenta y seis del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, donde consta que su domicilio principal es la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, que su plazo es indefinido, que la Representación Legal de la Sociedad está conferida al Administrador Único; b) Escritura Pública número dos, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día doce de noviembre del año dos mil cuatro, ante los oficios notariales de José Lizandro Díaz Hernández, de Modificación del Pacto Social de la Sociedad SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLES, que se abrevia SEFISA, S.A. de C.V., el domicilio principal será la Ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, inscrita al número dieciocho del Libro un mil novecientos ochentas del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día dos de diciembre del año dos mil cuatro; c) Escritura Pública número treinta y uno,

otorgada en la Ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de julio del año dos mil doce, ante los oficios notariales de Leticia Orellana Calles, de Modificación de Domicilio de la Sociedad SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLES, que se abrevia SEFISA, S.A. de C.V., cuyo domicilio principal de la Sociedad será la Ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, inscrita al número ciento cinco del Libro dos mil novecientos ochenta del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día treinta de agosto del año dos mil doce; **d)** Certificación del acuerdo de acta de Junta Directiva de fecha seis de abril del año dos mil diez, inscrita al número diecisiete del Libro dos mil seiscientos quince del Registro de Comercio del Registro de Sociedades el día veintidós de septiembre del año dos mil diez, de la que consta que el señor Erick Rubén Del Cid Cifuentes, fue elegido como Administrador Único Propietario de dicha Sociedad, para un periodo de tres años, estando vigente su elección hasta el día veintiuno de septiembre del año dos mil trece, la referida certificación fue extendida el día veintiuno de mayo del año dos mil diez, por el Señor Erik Augusto Fortín Luna, Secretario de la Junta Directiva; **e)** Escritura Pública Número treinta y seis, otorgada en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las diez horas y treinta minutos del día veinticinco de enero del año dos mil doce, ante los oficios notariales de Leticia Orellana Calles, de Poder General Administrativo con Facultad de Representación Legal, otorgada por Erick Rubén Del Cid Cifuentes, en su calidad de Administrador Propietario de la Sociedad SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SEFISA, S.A. de C.V., a favor del señor Erick Augusto Fortín Luna, inscrito en el Registro de Comercio bajo el número treinta del libro un mil cuatrocientos treinta y cinco en el Departamento de Documentos Mercantiles, el día nueve de febrero del año dos mil once, donde consta la facultad del otorgante para otorgar el presente contrato, en este acto se devuelve el poder por contener otras facultades pendientes de ejercer. II.- Que las firmas puestas al pie del contrato que antecede son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los otorgantes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta en cuatro hojas útiles; y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un sólo acto, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.**



A handwritten signature is written above a circular official stamp. The stamp contains the text "SANTOS FIGUERO" and "REPUBLICA DE GUATEMALA". There are also some handwritten marks to the left of the stamp.